

INFORMACIÓN ACCESO AYUDAS ECONÓMICAS EN CONCEPTO DE GARANTÍA ENERGÉTICA

1. No se podrán superar los siguientes ingresos anuales:

MIEMBROS	ANUAL	MENSUAL
1	11.520 €	600€/mes x 1,6 veces IPREM= 960 €/mes
2	15.840 €	600€/mes x 2,2 veces IPREM= 1.320 €/mes
3	17.280 €	600€/mes x 2,4 veces IPREM= 1.440 €/mes
4	18.720 €	600€/mes x 2,6 veces IPREM= 1.560 €/mes
5 o más	21.600 €	600€/mes x 3 veces IPREM= 1.800 €/mes

2. Se deduce de los ingresos:

Las personas que acrediten el abono de alquiler o hipoteca.

Las personas que acrediten el pago de pensión de alimentos o compensatorias establecidas por sentencia judicial, circunstancia que la persona solicitante deberá acreditar con documentación.

3. Facturas acreditativas del abono de gastos de electricidad, gas, carbón, leña gasóleo y alta de suministros energéticos tras corte de energía. (enero a octubre de 2024). No serán admitidas facturas que ya hayan sido abonadas por el Ayuntamiento de Siero.

En el impreso de solicitud debe constar el importe total de la ayuda económica que se solicita.

4. La cuantía de la ayuda económica para cubrir gastos de suministros de energía básicos se determinará para cada caso y lo justificado por la persona solicitante.

Los importes máximos a conceder son los siguientes:

1 miembro: 600 €

2 miembros: 660 €

3 miembros: 720 €

4 miembros: 780 €

5 o más miembros: 840 €

La concesión de una subvención para un año no genera derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.